



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2020-AMPN

Nasca, 04 FEB. 2020

VISTO:

El Oficio No. 1388-2019-CG/GRIC de fecha 29 de Noviembre del 2019 de la Gerencia Regional de Control, mediante el cual remite el Informe de Control Especifico N° 5675-2019-CG/GRIC, Informe No. 104-2020-GAJ/MPN de fecha 31 Enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría de Jurídica, Informe 041-2020-GM/MPN Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27072;

Que, mediante Oficio No. 1388-2019-CG/GRIC, el Gerente Regional de Control de Ica, solicita al despacho de Alcaldía que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad;

Que, mediante Informe No. 041-2020-GM/MPN, la Gerencia Municipal solicita la designación de un Secretario Técnico para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca y se derive todo el Informe de control específico No. 5675-2019-CG/GRIC-SCE;

Que, la única particularidad que la entidad deberá tener en cuenta ante una denuncia contra el Secretario Técnico es la señalada en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, el cual establece que si el denunciado es el Secretario Técnico, el titular de la entidad deberá designar un Secretario Técnico Suplente para que se encargue de precalificar esa denuncia y, de ser el caso, apoye a las autoridades del PAD únicamente en ese procedimiento;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad al artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Secretario Técnico al ABOG. ISAAC ALEJANDRO SARMIENTO RIVERA, para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca y asuma la precalificación de la denuncia formulada por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Informe de Control Especifico No. 5675-2019-CG/GRIC-SCE.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolucion al interesado y demás unidades organicas que injerencia para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elias Lucana
ALCALDE

